



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PERALILLO
ALCALDIA
UNIDAD DE SEGURIDAD Y EMERGENCIA

DECRETO ALCALDICIO N° 574
Peralillo 06 de marzo del 2018

CONSIDERANDO:

- Que, el Decreto Exento Nro. 1.434 de fecha 29.06.2017, aprueba el Plan Nacional de Emergencia, donde se señala que la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, ONEMI, es el órgano técnico del estado de Chile que tiene por misión asesorar, guiar, coordinar, evaluar y controlar el ejercicio eficiente y eficaz de la gestión permanente del estado de Chile en la planificación y coordinación de los recursos públicos y privados destinados a la prevención y atención de emergencias, desastres y catástrofes de origen natural o provocados por la acción humana.
- Según Marco Normativo Legal que rige los Comités de Operaciones de Emergencias Decreto Supremo N° 156 del año 2002.
- Decreto Supremo N° 38 Artículo 32 N° 6 de fecha 18 de Enero del 2011 el cual indica, Que para tales efectos es necesario definir la constitución de los Comité de Operaciones de Emergencias, como órganos coordinadores y ejecutores de las acciones antes descritas, cuando se registren emergencias, desastres o catástrofes en su respectiva área jurisdiccional, quienes sus integrantes serán órgano consultivo del Alcalde en materias de emergencia, además de una instancia de coordinación interinstitucional a nivel local. Que el desafío de enfrentar la emergencia ante desastres o catástrofes debe ser abordado por el Comité de Operaciones de Emergencias de manera coordinada.
- Que el Comité de Operaciones de Emergencias de Peralillo se constituyó el 10 de mayo del 2017.
- Que, es necesario contar con una herramienta de gestión en la reducción de riesgo y desastres, que considere los aspectos de estudio y análisis de amenazas naturales y antrópicas en la comuna, así como las acciones y medidas a considerar desde el primer momento en que ocurra un evento adverso.

VISTOS:

Lo consagrado en el artículo 118° de la Constitución Política de la República, que expresa que la administración local de cada comuna o agrupación de comunas que termine la ley reside en una municipalidad; La sentencia y acta de proclamación Alcalde electo comuna de Peralillo, de fecha 28 noviembre del 2016, del Tribunal Electoral Regional Sexta Región Rancagua, según Rol 3.760; El Acta de Constitución N° 001 del Honorable Concejo Municipal de Peralillo de fecha 06 diciembre del 2016, donde toma juramento y asume alcalde titular; La Resolución N° 1.600 de 30 octubre del 2008 de Contraloría General de la República, publicado en el Diario Oficial del 6 de noviembre 2008, que fija normas sobre exención del trámite toma razón; La Resolución N° 15.700 de 16 marzo del 2012 de Contraloría General de la República, Imparte instrucciones en materia de registro de decretos alcaldicios y especialmente sobre: el marco jurídico aplicable, actos administrativos municipales afectos a registro; plazo y forma de remitir los decretos afectos al trámite de registro, excepciones, registro electrónico y cumplimiento y difusión de estas instrucciones; Los artículos 5° y 13° de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Lo consagrado en el artículo 3° de la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; El Art. 4° letra i) y las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBASE:** El Plan de Emergencia de la comuna de Peralillo, correspondiente al año 2018, haciendo presente que el Plan tendrá una vigencia de un año desde la fecha de emisión del presente Decreto, a no ser que se modifique la norma legal o surjan nuevas instrucciones de los organismos competentes.
2. **DESÍGNESE:** Como Encargado de Emergencia y Coordinador del Comité de Operaciones de Emergencias (COE) de la comuna de Peralillo, a Don Manuel Marcelo Marchant Naranjo.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



HERNÁN ÁNGEL CASTRO MORAGA
Secretario Municipal

CAOUG/PAC/HACM /mmn.

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaria Municipal,
2. Dom.,
3. Depto. Social,
4. Adm. Finanzas,
5. Of. Emergencia.
6. Alcaldía.



CARLOS ALEJANDRO OMAR
UTMAN GOLDSCHMIDT
Alcalde



PLAN DE EMERGENCIA	PLANTILLA VERSIÓN: 0.0
OFICINA DE EMERGENCIA Y PROTECCION CIVIL COMITÉ DE OPERACIONES DE EMERGENCIA "COE"	Página 1 de 20
2018	



PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA 2018

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PERALILLO

Elaborado por: NOMBRE: Manuel Marchant Naranjo CARGO: Enc. Emergencias y Protección Civil Fecha: 06.03.2018	Revisado Por: NOMBRE: Carlos Utman Goldschmidt CARGO: Alcalde Municipal Fecha: 06.03.2018	Aprobado por: NOMBRE: Carlos Utman Goldschmidt CARGO: Alcalde Municipal Fecha: 06.03.2018
---	---	---

INDICE

	Pag.
1.- Intruducción.....	2.-
2.- Definición.....	3.-
3.- Marco Conceptual.....	4.-
4.- Activación del Plan y Sistema de Alerta.....	5.-
5.- Antecedentes de la Comuna.....	9.-
6.- Función del Coe.....	9.-
7.- Areas de Coordinación.....	9.-
8.- Funciones para la etapa de prevención.....	10.-
9.- Función en etapa de respuesta.....	12.-
10.- Variable del Riesgo.....	14.-
11.- Propósitos, prioridades y objetivos.....	15.-
12.- Información territorial.....	18.-
13.- Anexos.....	20.-

GENERALIDADES

1.- INTRODUCCION:

La Protección Civil, entendida como "la protección a las personas, a sus bienes y ambiente ante una situación de riesgo colectivo, sea éste de origen natural o generado por la actividad humana.

Un desastre es un evento inesperado que involucra experiencias fuera de lo normal, pérdida de acceso a los recursos regulares, separación de las redes de apoyo social. Provoca la interrupción de los recursos de transporte, comunicaciones, vivienda y otras necesidades básicas, lo cual suele resultar abrumador para las personas, que quedan en una situación de intenso malestar emocional. También es típico que los desastres representen una amenaza de ~~daño físico y de pérdida de control sobre la capacidad de afrontamiento de las personas~~, lo cual elimina la sensación básica de seguridad que los seres humanos necesitan para su salud emocional y física. Aunque realicemos todas las preparaciones razonablemente necesarias para mitigar y responder a estos eventos, por definición, un desastre nunca puede ser completamente anticipado. Los elementos de incertidumbre que los desastres presentan, son ~~los aspectos más desafiantes en la respuesta a estos eventos y que requieran de toda habilidad y versatilidad para hacerles frente.~~

Tipos de Desastres naturales:

- Incendios
- Inundaciones.
- Erupciones volcánicas.
- Terremotos.
- Epidemias / pandemias.
- Sequías.
- ~~Ventiscas.~~
- Huracanes
- Tornados.
- Caída de árboles y ramás.
- Derrumbes

Tipos de Desastres provocados por el hombre:

- Accidente aeronáuticos.
- Accidentes de tránsito.
- Manifestaciones sociales.
- Atentados terroristas.
- Agentes radiactivos.
- Artefactos explosivos.
- Accidentes Industriales.

2.- DEFINICIONES:

a).- **Riesgo**: Probabilidad de exceder un valor específico de daños sociales, ambientales y económicos en un lugar dado y por tiempo de exposición determinado. El valor específico de daños se refiere a las pérdidas que la comunidad está dispuesta a asumir, y se conoce como Riesgo aceptable. El riesgo se configura por la relación entre factores de amenaza y vulnerabilidad, que son interdependiente y directamente proporcionales.

b).- **Amenaza**: Corresponde a un factor externo de riesgo, representado por la potencial ocurrencia de un suceso de origen natural o generado por la actividad humana, que puede manifestarse en un lugar específico, con una intensidad y duración determinadas.

c).- **Vulnerabilidad**: Corresponde a un factor interno de riesgo de un sujeto, objeto o sistema expuesto a una amenaza, que corresponde a su disposición intrínseca a ser dañado.

d).- **Emergencia**: Corresponde a la alteración intensa en las personas, los bienes y el ambiente, producto de un evento adverso o destructivo de origen natural o generado por la actividad humana que no exceda la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.

e).- **Desastre**: Corresponde a la alteración intensa en las personas, los bienes y el ambiente, producto de un evento adverso o destructivo de origen natural o generado por la actividad humana que excede la capacidad de respuesta de la comunidad afectada, requiriéndose una coordinación superior para las multisectoriales operaciones que permitan superar la situación.

f).- **Afectados**: Personas que con ocasión de una emergencia o desastre ven perturbado directamente su quehacer habitual, afectando su calidad de vida. Especialmente aplicable en caso de cortes de energía eléctrica, teléfono, agua y aislamiento.

g).- **Damnificados**: Personas que han sufrido, en su persona o sus bienes especialmente en su condición de habitabilidad, daños evaluables y cuantificables provocados directamente por una emergencia o desastre, como también los familiares que viven a sus expensas. También se consideran damnificados a las personas que por la misma causa, hayan perdido su fuente laboral ocupación o empleo.

h).- **Albergados**: Personas que con ocasión de una emergencia o desastre habitan temporalmente en un lugar especialmente habilitado para la atención de damnificados.

i).- **Vivienda con daño Menor Habitable**: Vivienda con daños hasta un 30%. Normalmente los ocupantes permanecen en la vivienda. Con una reparación menor puede ser recuperada totalmente en el corto plazo.

j).- **Vivienda con Daño Mayor No Habitable**: Vivienda con daño entre un 31% y 65 %. Los ocupantes pueden ocupar parcialmente la vivienda o deben ser evacuados. Con una reparación mayor puede ser habitada nuevamente.

k).- **Vivienda Destruída**: Vivienda que por la magnitud de los daños no puede ser habitada nuevamente. Los ocupantes son evacuados.

l).- **Vivienda No Evaluada**: Vivienda que no ha sido evaluada por un organismo técnico que permita determinar su grado de daño para su clasificación de vivienda con Daño Menor, Mayor o Destruída. Se puede utilizar como un estimador inicial del total de viviendas potencialmente dañadas por estar situadas en el área de impacto del evento destructivo.

3.- MARCO CONCEPTUAL

1.- CONTEXTO DEL PLAN EN EL CICLO DE MANEJO DEL RIESGO:

El Ciclo de Manejo del Riesgo contempla tres fases: Prevención Respuesta, Recuperación, dentro de las cuales, el Plan Nacional de Emergencia responde, en gran medida, a la fase de Respuesta y en menor medidas a la interface correspondiente a la etapa de Alerta/Alarma y a la fase de Recuperación (Etapa de Rehabilitación).



4.- ACTIVACION DEL PLAN Y SISTEMA DE ALERTA

a).- NIVELES DE IMPACTO:

Los niveles de activación para la respuesta están en función de los daños causados, su magnitud, impacto y capacidad de respuesta. Por lo cual, existe una clasificación de los niveles de impacto. De acuerdo a esta clasificación el Plan se activa a partir de una situación de emergencia, desastre o catástrofe, es decir, a partir del Nivel III.

NIVEL	DESCRIPCION	COORDINACION	CLASIFICACION
NIVEL I	Situación atendida con recursos locales habitualmente disponibles	Nivel Local	Emergencia
NIVEL II	Situación que es atendida con recursos locales adicionales dispuestos para emergencias, sin exceder su capacidad de respuesta	Nivel Comunal	Emergencia
NIVEL III	Situación que excede la capacidad local y/o comunal de respuesta	Nivel Provincial y/o Regional	Emergencia (mayor o compleja)
NIVEL IV	Situación que sobrepasa la capacidad regional de respuesta	Nivel Nacional	Desastre
	Situación que sobrepasa la capacidad nacional de respuesta	Cooperación Internacional	Catástrofe

Los niveles de impacto determinan la activación de los Comités de Operaciones de Emergencias (COE), como órganos coordinadores de las acciones de respuesta y rehabilitación ante emergencias, desastres y catástrofes; a través de un procedimiento de convocatoria.

NIVEL	CLASIFICACION	TIPO DE COMITE	CONVOCATORIA
NIVEL I	Emergencia	No aplica	No Aplica
NIVEL II	Emergencia	Comité Comunal de Operaciones de Emergencia	De acuerdo a procedimiento de convocatoria establecido en el Plan Comuna de Emergencia
NIVEL III	Emergencia	Comité Provincial y/o Regional de Operaciones de Emergencia	De acuerdo a procedimiento de convocatoria establecido en el Plan Provincial y/o Regional de Emergencia
NIVEL IV	Emergencia	Comité Nacional de Operaciones de Emergencia	De acuerdo a procedimiento de convocatoria establecido en el Plan Nacional de Emergencia
	Catástrofe	Comité Nacional de Operaciones de Emergencia	De acuerdo a procedimiento de convocatoria establecido en el Plan Nacional de Emergencia.

b).- SISTEMA DE ALERTA:

El Sistema de Alertas del SNPC se establece, a través del Plan Nacional de Protección Civil, que determina tres tipos de alerta:

ALERTA VERDE:

Instancia primaria, que implica la vigilancia permanente de las distintas áreas y escenarios de riesgos, para advertir con la máxima prontitud una situación de riesgo presente en el país. De manera particular se establece la alerta temprana preventiva que constituye un estado de reforzamiento de las condiciones de vigilancia y atención, mediante el monitoreo preciso y riguroso de las condiciones de riesgo advertidas, como también de un probable amenaza en curso, las respectivas condiciones vulnerabilidad asociado a esa amenaza, para actuar oportunamente, tanto para controlar la ocurrencia, como en caso de derivar en un evento mayor.

ALERTA AMARILLA:

~~Se establece cuando una amenaza crece en extensión y severidad y se evalúa que no podrá ser controlada con los recursos locales y habituales, debiendo alistarse los recursos necesarios para intervenir, de acuerdo a la evolución del evento o incidente.~~

ALERTA ROJA:

Se establece cuando una amenaza crece en extensión y severidad, requiriéndose la movilización de todos los recursos necesarios y disponibles, para la atención y control del evento o incidente.

La declaración o establecimiento de una alerta está sujeta a la evaluación de pertinencia, ya sea que se realice en el nivel regional o en el nivel nacional, deberá siempre ser coordinada por ambos niveles

ALERTA	RESPONSABLE INFORMACION TECNICA	EVALUA PERTINENCIA	RESUELVE	RES. EXENTA	DIFUNDE ALERTA
VERDE (Temprana Preventiva)	Organismo científico integrante SNPC	ONEMI	ONEMI	No requiere Resolución Exenta	ONEMI
AMARILLA	Organismo científico integrante SNPC	ONEMI	INTENDENTE REGIONAL	Resolución Exenta de Intendencia	
ROJA	Organismo científico integrante SNPC	ONEMI	INTENDENTE REGIONAL	Resolución Exenta de Intendencia	

5. ANTECEDENTES DE LA COMUNA



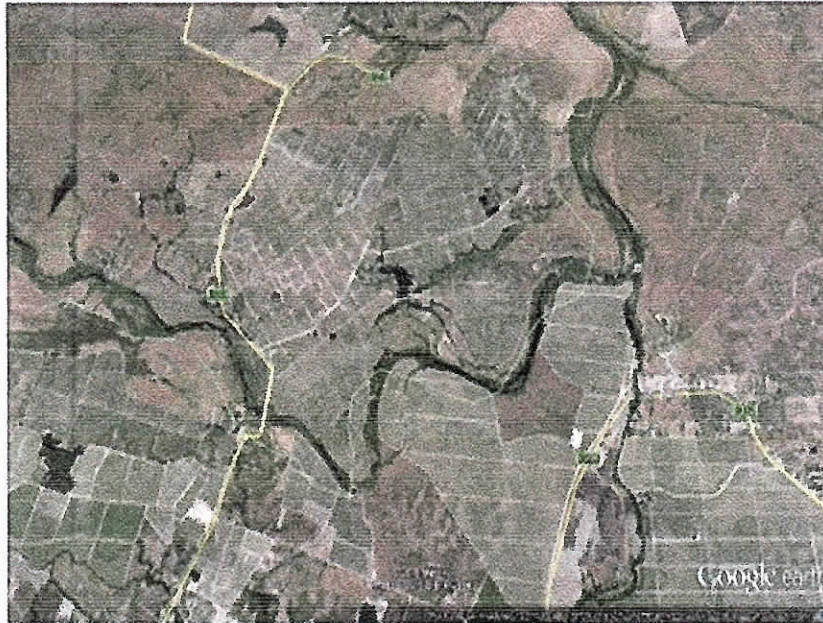
Peralillo es una comuna de Chile de la Provincia de Colchagua, en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, limita al norte con la comuna de Pichidegua, al sur con las comunas de Pumanque y Santa Cruz, al este con la comuna de Palmilla y al oeste con la comuna de Marchigüe.

La comuna de Peralillo tiene una superficie de 283 Km², con una población de 11.007 habitantes según el censo del año 2017.

Hidrografía:

La hidrografía de la comuna, está relacionada con los afluentes del río Tinguiririca, que cruzan la Comuna de Peralillo, entre ellos destaca el Estero Peralillo que provee de agua a gran parte de la comuna, (Ver imagen N°1). Resulta de vital importancia un adecuado manejo de cuencas, para así sostener la importante actividad agropecuaria presente en todas las localidades que comprende Peralillo, además de asegurar el abastecimiento de agua potable.

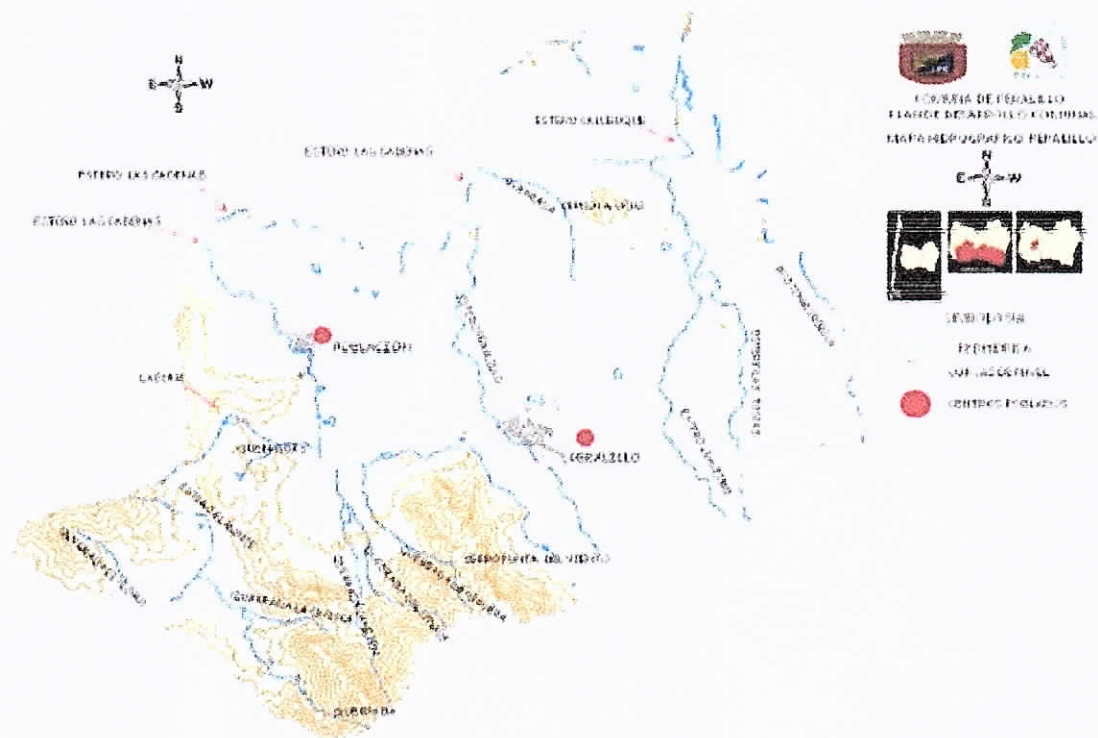
Imagen N°1 Estero Peralillo.



Mapa N°4 Mapa Hidrográfico Región del Libertador Bernardo O'Higgins



Mapa N°5 Mapa Hidrográfico Comunal de Peralillo.



De acuerdo a la cartografía se puede distinguir el Río Tinguiririca, los esteros Las Cadenas, Calleuque, La Rosa, Lihueimo, Las Toscas, Peralillo y El Monte. En tanto, las Quebradas más importantes son: La del Canetén, La Higuera, Del Monte, Del Lingue, Del Plomo y la Quisca.

6.- FUNCIONES DEL COMITÉ DE OPERACIONES DE EMERGENCIA

El comité de Emergencia tiene como función preparar, consensuar y ejecutar el plan de contingencia mediante una adecuada coordinación entre los roles y competencias de los organismos participantes como de la distribución de los recursos que serán dispuestos para enfrentar diferentes eventos.

Estará constituido por:

- Ilustre Municipalidad de Peralillo
- Carabineros de Peralillo.
- Cesfam.
- Bomberos.

7.- AREA DE COORDINACION

ROLES Y FUNCIONES DEL COMITÉ COMUNAL DE EMERGENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD.

PRESIDENTE DEL COE:

Responsable: Sr. Alcalde de Peralillo

Acciones principales:

- Voz oficial del COE.

ENCARGADO DEL COMITÉ COMUNAL DE EMERGENCIA:

Responsable: Manuel Marchant Naranjo.

Acciones principales:

- Coordinación general de la emergencia
- Realizar una evaluación general de la comuna

FUNCIONES DEL MUNICIPIO:

Responsable: Administradora Municipal.

Acciones principales:

- Administrar estratégicamente la organización interna de la Municipalidad en caso de emergencia, de acuerdo a los planes y programas establecidos, por otra parte realizar visitas inspectivas a los sectores afectados por las emergencias en conjunto al COE y al Encargado comuna de Emergencias.

PERSONAL EN TERRENO:

Responsable: Dirección de Obra.

Acciones principales:

- Visitas inspectivas de los funcionarios idóneos a los sectores afectados por la emergencia.
- Apoyar con toda la maquinaria con la que cuenta la Municipalidad.

ASUNTOS FINANCIEROS:

Responsable: Director de Administración y Finanzas.

Acciones principales:

- Agilizar la consecución de presupuesto para las actividades de preparación y respuesta a emergencias y desastres de la comuna.
- Establecer mecanismos para la destinación de los recursos en el momento que sean requeridos.
- ~~Propiciar en el presupuesto del municipio un fondo especial para la atención de emergencias.~~

DESCRIPCION MARCO LEGAL

La Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, dispuso, también expresamente, que estas corporaciones autónomas de derecho público pueden desarrollar directamente o con otros órganos de la administración de Estado, funciones relacionadas con la prevención de riesgos y la prestación de auxilios en situaciones de emergencia. Es importante señalar que las municipalidades deberán actuar, en todo momento, dentro del marco de los planes nacionales y regionales que regulan la respectiva actividad, ~~específicamente lo que dice relación con el Decreto Exento N° 1.434,~~ de fecha 29.06.2017 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, donde se aprueba el Plan Nacional de Emergencia.

8.- FUNCIONES PARA LA ETAPA DE PREVENCION

a).- PROTECCION CIVIL Y EMERGENCIA:

- 1.- Mantener un centro de operaciones convenientemente equipado para atender todas las denuncias de situaciones de riesgo de la comuna.
- 2.- Organizar a su personal en turnos las 24 horas del día para una vigilancia permanente de riesgos ~~de la comuna.~~
- 3.- Mantener una coordinación permanente con todas las instituciones públicas y de voluntariado, servicios básicos y unidades municipales que participen en temas relacionados con la protección civil
- 4.- Almacenar en las bodegas de la Dirección de Obras un volumen suficiente de materiales para atender una emergencia en primera instancia.
- 5.- Apoyar en la realización de Simulacros a, escuelas u otros que lo soliciten.
- 6.- Mantener actualizado el listado de vehículos y maquinaria con que cuenta la Municipalidad.
- 7.- Coordinar con empresas eléctricas la forma de actuar si se producen cortes de suministro.

b).- DIDECO:

- 1.- Mantener actualizada la información para dirigir la Unidad denominada "COORDINADORA DE ALBERGUES Y TRABAJO SOCIAL".
- 2.- Realiza los simulacros que estime necesario, para dar una oportuna respuesta, para la ~~habilitación y administración de albergues.~~
- 3.- Mantener actualizado listado de personal Idóneo para administración de los albergues.
- 4.- Mantener actualizado listado con posibles lugares alternativos.
- 5.- Mantener capacitado a los profesionales para realizar la ficha FIBE (Ficha Básica de Emergencia)

6.- Se deberá mantener información actualizada sobre precios y proveedores de elementos susceptible de uso en emergencia para prestar apoyo al área social en la adquisición de elementos destinados a habilitación de albergues como son: viviendas de emergencia, colchonetas, frazadas, alimentos no perecibles, medicamentos, estanques para agua con su correspondiente accesorios, servicios higiénicos químicos, etc.

c).- DIRECCION DE OBRAS:

- 1.- Realizar estudios u obras que sean necesarias para mitigar posibles accidentes provocados por falta de obras civiles o fluviales.
- 2.- Mantener listado con empresas constructoras que tengan contratos suscritos con la municipalidad y equipos pesados que disponen.
- 3.- Mantener actualizada lista de materiales, herramientas, equipos, vehículos livianos y pesados para cooperar en la emergencia.

d).- ADMINISTRACION MUNICIPAL:

- 1.- Instruir a las Direcciones bajo sus dependencias, respecto de dar cumplimiento a las misiones asignadas a cada uno de ellos.
- 2.- Crear una forma expedita para proveer los recursos financieros en forma rápida y oportuna, que permitan adquirir los elementos necesarios para habilitar albergues y brindar atención a los damnificados.
- 3.- Elaborar sistemas para asignar recursos financieros a cada uno de los albergues, caja chica, con el fin de adquirir elementos de uso inmediato.

e).- EDUCACION:

- 1.- Mantener los colegios (asignados) y liceo para uso inmediato como albergues, para lo cual deberá coordinarse con DIDECO.
- 2.- Manejar alternativas donde reubicar alumnos ante la posibilidad de que uno o más centros educacionales fueran afectados por la situación de catástrofes o emergencia.

f).- SALUD:

- 1.- Mantener una coordinación con el Ministerio de Salud.
- 2.- Mantener una coordinación con el área social para dar respuesta a las acciones de Salud e Higiene que se requieran en los albergues.
- 3.- Mantener listado con stock necesarios para el normal funcionamiento de los servicios asistenciales de atención primaria en caso de emergencia.
- 4.- Coordinar las acciones que tengan relación con la Salud Pública dentro de las normas vigentes.

Mapa Red de Salud Peralillo.



9.- FUNCIONES EN ETAPA DE RESPUESTA

- 1.- Asesorar al Director del área y Administradora Municipal en todas las materias atinentes a situaciones de emergencia.
- 2.- Mantener en Centro de Operaciones convenientemente preparado con personal y equipo para atender todas las denuncias de situaciones de riesgo de la comuna, en horario normal y extraordinario, registrando todos los acontecimientos ocurridos en la comuna, para una oportuna información a la Plana Mayor.
- 3.- Mantener una coordinación técnica con la Gobernación.
- 4.- Coordinar las actividades del Centro de Operaciones y Emergencia.
- 5.- Dirigir las reuniones de trabajo y las respuestas ante emergencias del Comité Municipal.
- 6.- Coordinará las necesidades de vehículos que requieran las Direcciones involucradas en la Emergencia, organizando con el encargado de vehículos Municipales.

DIDECO

- 1.- Dirigir y Coordinador los albergues.
- 2.- Habilitar atenciones sociales en terreno.
- 3.- Habilitación y administración de albergues.
- 4.- Deberá en el más breve plazo, dependiendo de la situación de Emergencia, habilitar los albergues necesarios y disponer de personal idóneo para su administración en general, deberá velar por:
 - Registro de ingreso y egreso de damnificados a albergues.
 - Coordinar y registrar las acciones que realice tanto entidades internas como externas al municipio, salud, alimentación, necesidades de materiales, etc.

DIRECCION DE OBRA

- 1.- Disponer de todo el personal y maquinaria para apoyar los sectores de la comuna, tanto urbano como rural.
- 2.- Será el encargado de la infraestructura comunal, caminos, puentes electricidad, caída de árboles, etc.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

- 1.- Elaborar e implementar todos los aspectos relativos a los estudios de seguridad de las propiedades Municipales.
- 2.- Habilitar oficinas alternativas en la cual el Sr. Alcalde, Administradora Municipal y su Encargado de Emergencia puedan desempeñar normalmente su misión.
- 3.- Prestar apoyo al área social en la adquisición de elementos destinados a la habilitación de albergues, para ello deberá mantener información actualizada sobre precios y proveedores de elementos susceptibles de uso en emergencia como viviendas de emergencias, colchonetas, frazadas, alimentos no perecibles, medicamentos, estanques para agua con sus correspondientes accesorios, servicios higiénicos químicos, etc. Así mismo adquirir o arrendar equipos de comunicación necesarios que permitan a cada jefe de unidad y albergues contar con estos elementos, equipos de radio, teléfonos, celulares, luces de emergencia (equipos electrógenos).

EDUCACION

- 1.- Previsión de colegios y Liceo para su uso inmediato como albergue alternativo para lo cual deberá coordinarse con la Dirección de Desarrollo Social, prestando apoyo con el personal destinado a la administración de estos.

- 2.- Manejar alternativas donde reubicar alumnos ante la posibilidad de que uno o más centros educacionales fueran afectados por la situación de catástrofes o emergencia.
- 3.- Adoptar las medidas tendientes a promover de alimentación a las personas albergadas.

SALUD

- 1.- Conformar y presidir el Comité de Salud Primaria para atención de desastres, para lo cual deberá coordinarse con el Departamento de Atención de Emergencia y Catástrofes del Ministerio de salud.
- 2.- Coordinar las acciones de Salud e Higiene que se realicen en los Albergues para el efecto.
- 3.- Proveer los recursos necesarios para el normal funcionamiento de los servicios asistenciales.
- 4.- ~~Coordinar las acciones que tengan relación con la Salud Pública dentro de las normas vigentes.~~
- 5.- Atención inmediata a las personas con problemas de Salud ocasionados por la Emergencia o desastres.
- 6.- Recepción de medicamentos donados por la comunidad, manteniéndose un registro de Ingresos y Egresos.

10.- VARIABLES DEL RIESGO

RESPONSABILIDADES DE LAS DISTINTAS UNIDADES

PROTECCION CIVIL Y EMERGENCIA	Incendio	Sismo	Inundación	Eventos masivos	Materiales Peligrosos	Accidente con múltiples víctimas	Bajas temperaturas
Emergencia	C	C	C	C	C	C	C
Dideco	A	A	A	A			A
Educación	A	A	A				A
Salud				A	A	A	A
Administración	A	A	A	A			A
Dirección obras		A	A	A			A

A: Ayuda
C: Coordinación

11.- PROPOSITOS, PRIORIDADES Y OBJETIVOS

PROPOSITOS:

1.- Guiar, orientar y coordinar, el Sistema Comunal de Protección Civil, en materias de respuesta eficiente y eficaz a emergencias y desastres, como parte de una acción permanente del Municipio.

PRIORIDADES:

- 1.- Resguardar la vida de la población frente a emergencias que se produzcan en la comuna.
- 2.- Monitorear y vigilar especialmente, sectores e instalaciones críticas de la comuna.
- 3.- Velar por la correcta articulación del sistema de Protección Civil frente a emergencias o desastres.

OBJETIVOS

OBJETIVOS GENERALES:

- 1.- Disponer de una planificación comunal en materia de protección civil, de carácter indicativo, destinado al desarrollo de acciones permanentes.
- 2.- Regular las acciones que en materia de Protección Civil se lleven a cabo en el municipio, siendo de carácter obligatorio.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- 1.- Establecer el ámbito general de la coordinación de los distintos sectores y actores que actúan en la comuna.
- 2.- Elaborar planes de respuesta ante riesgos generales y específicos.
- 3.- Delimitar y definir roles y funciones de los integrantes del Sistema Comunal de Protección ante la ocurrencia de una emergencia o desastre.
- 4.- Normalizar los sistemas de coordinación y comunicación para la adecuada atención de emergencias o desastres en la comuna.
- 5.- Definir los procesos generales para una declaración de alerta (en sus distintos grados); convocarla al COE comunal, solicitud de fondos de emergencia e información pública en situaciones de emergencia.

RECURSOS HUMANOS (CONDUCTORES VEHICULOS PESADOS):

NOMBRE Y APELLIDOS	CELULAR

RECURSOS MATERIALES:

1.-	VEHICULOS	CANTIDAD	OBS.
	CAMIONES ALJIBES	02	
	CAMIONES MULTIUSO	01	
	CAMIONES PLANOS	02	
	CAMIONETAS	04	
	CARRO BOMBA	04	
	MINUBUSES	02	
	FURGONES	04	

2.-	MAQUINARIA Y EQUIPO MAYOR	CANTIDAD	OBS.
	MOTONIVELADORA	01	
	BULLDOZER	00	
	MOTOBOMBAS	05	
	TRACTOR CON CARRO	01	
	MOTOSIERRAS	04	
	GENERADORES	02	
	CANGO	01	
	BARRENO ELECTRONICO	01	

3.-	EQUIPO MENOR Y HERRAMIENTAS	CANTIDAD	OBS.
	BOMBA DE ESPALDA	00	
	PALAS	10	
	RASTRILLOS	01	
	BARRE HOJAS	04	

4.-	STOCK DE EMERGENCIA	CANTIDAD	OBS.
	POLIETILENO	03 ROLLOS	
	FRAZADAS	50	
	ALMOHADAS	20	
	COLCHONETAS	25	
	CARBON (BOLSAS)	50	3 KL.
	KIT DE ASEO	20	
	KIT ASEO PERSONAL	20	
	CAMAROTES	05	02 PIEZAS
	MEDIAGUAS (3X6) MTS.	02	
	AGUA ENVASADA	70	LITROS
	PLANCHAS DE ZINC	10	3,0 MTS.

5.-	ALBERGUES	CANTIDAD PERSONAS	OBS.
	GIMNASIO MUNICIPAL	60	15 FAMILIAS
	LICEO VICTOR JARA	300	
	COLEGIO VIOLETA PARRA	400	
	COLEGIO GUSTAVO RIVERA	150	
	COLEGIO SARA RAVELLO	120	
	COLEGIO MANUEL RODRIGUEZ	200	

12.- INFORMACION TERRITORIAL

RESPUESTA OPERATIVA

En relación a los riesgos que tiene la comuna de Peraillo se pueden establecer los siguientes:

Diagrama de flujo por variable de riesgo hidrometeorológico

- a) Precipitaciones Intensas: entrega de polietileno y sacos de arena y otros
- b) Incendios: por problemas eléctricos
- c) Caída de árboles: por viento

Diagrama de flujo por variable de riesgo químico

- a) Con materiales en domicilio conocido
- b) Con materiales dejados en la vía pública

Diagrama de flujo por variable de riesgo sísmico

- a) Derrumbes
- b) Cortes de agua
- c) Escombros en vía pública
- d) Daño en colegio
- e) Entrega de ayuda social
- f) Habilitación de albergue
- g) Daño en las viviendas

Diagrama de flujo por riesgo antrópicos

- a) Accidentes
- b) Sequías



MANUEL M. MARCHANT NARANJO
Encargado Emergencias y Protección Civil
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PERALILLO

V° B

CARLOS UTMAN GOLDSCHMIDT
ALCALDE
LUSTRE MUNICIPALIDAD DE PERALILLO



ANEXOS PUNTO CRITICOS DE LA COMUNA

SECTOR	TIPO DE EVENTO	NIVEL DE RIESGO
La Troya Centro	ANEGAMIENTO	MEDIO
Campamento Renacer	ANEGAMIENTO	MEDIO
Peralillo Centro	ANEGAMIENTO	MEDIO
Estero Población	DESBORDE DE CURSOS DE AGUA	MEDIO
Santa Victoria	ANEGAMIENTO	MEDIO
Los Cáceres	DESLIZAMIENTO ALUVIONES	MEDIO
San Francisco	DESBORDE DE CURSOS DE AGUA	MEDIO
Calleuque	DESBORDE DE CURSOS DE AGUA	MEDIO
Los Mayos	DESLIZAMIENTO ALUVIONES	MEDIO
Quetecura	DESLIZAMIENTO ALUVIONES	MEDIO
La Troya Sur	ANEGAMIENTO	MEDIO
Estero Los Patos	DESBORDE DE CURSOS DE AGUA	BAJO
La Troya Centro	ANEGAMIENTO	MEDIO
Campamento Renacer	ANEGAMIENTO	MEDIO

Nota: Esta información fue enviada a la Onemi, correspondiente al Programa Invierno 2018.

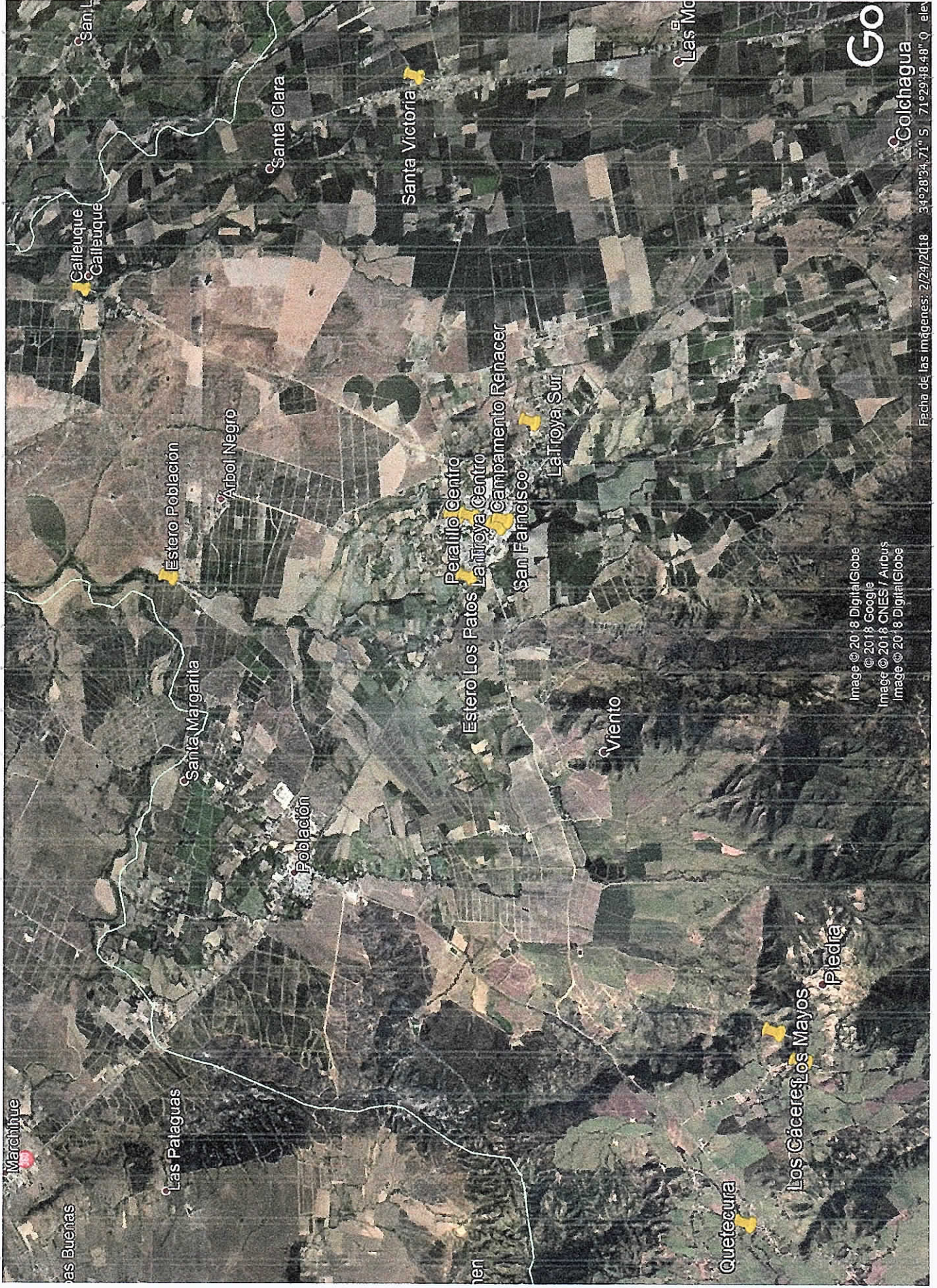
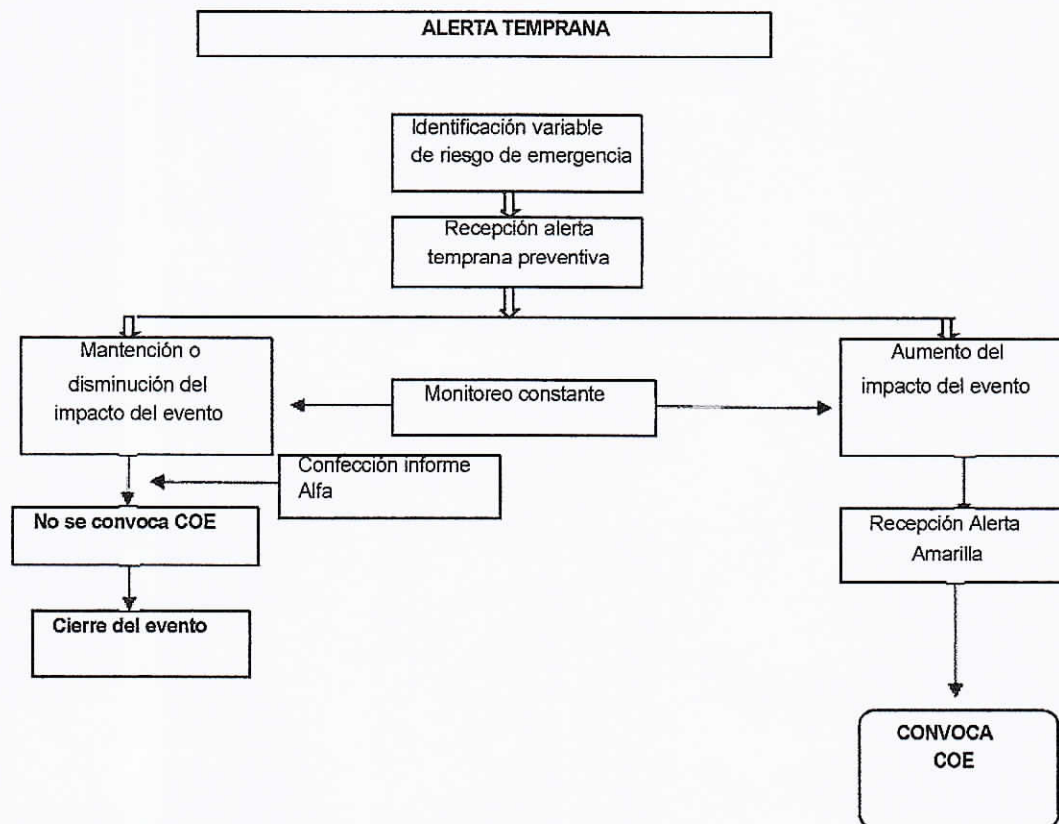


Image © 2018 DigitalGlobe
© 2018 Google
Image © 2018 CNES / Airbus
Image © 2018 DigitalGlobe

Fecha de las imágenes: 2/24/2018 34°28'34.71" S 71°29'48.40" O elev

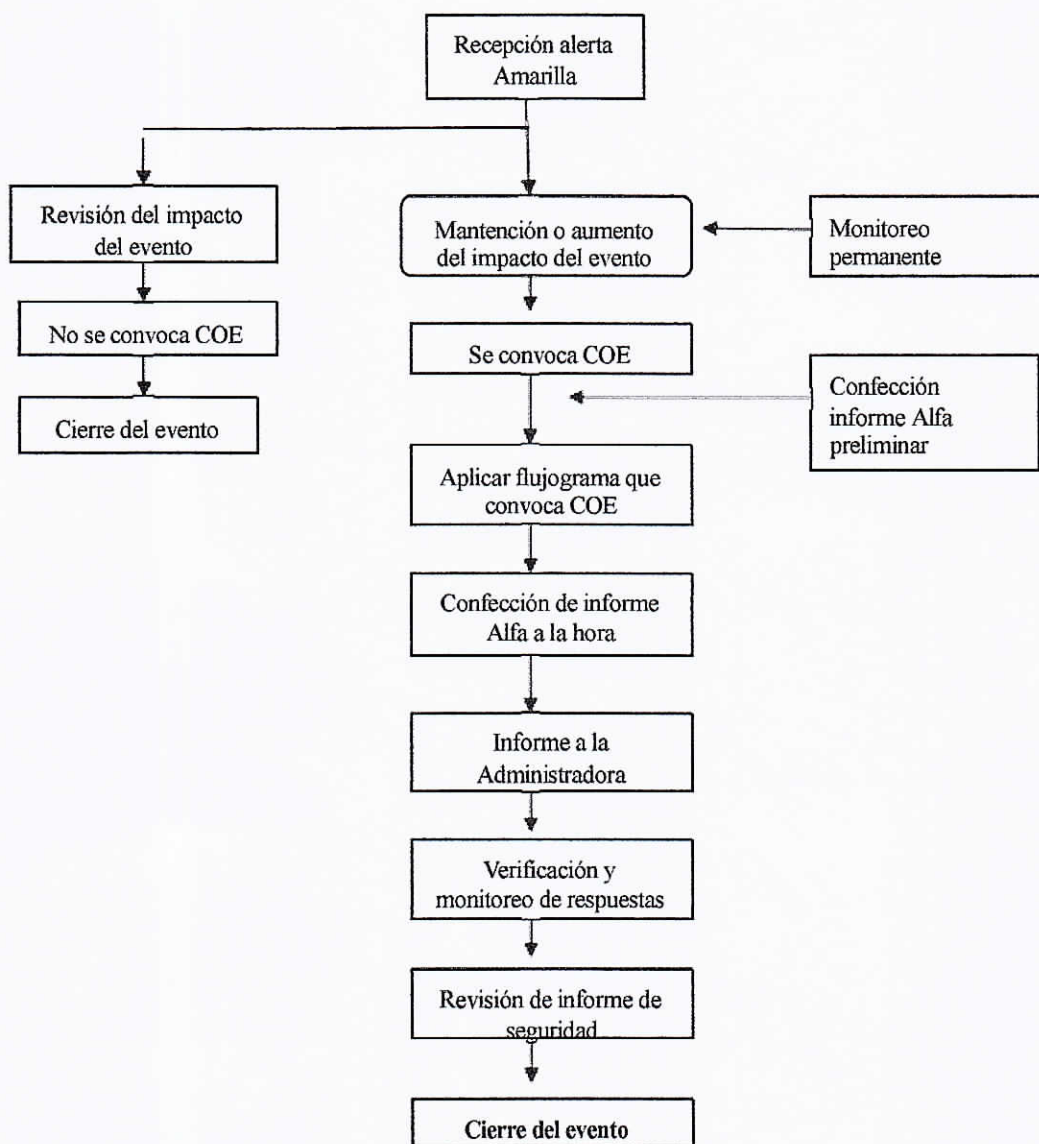


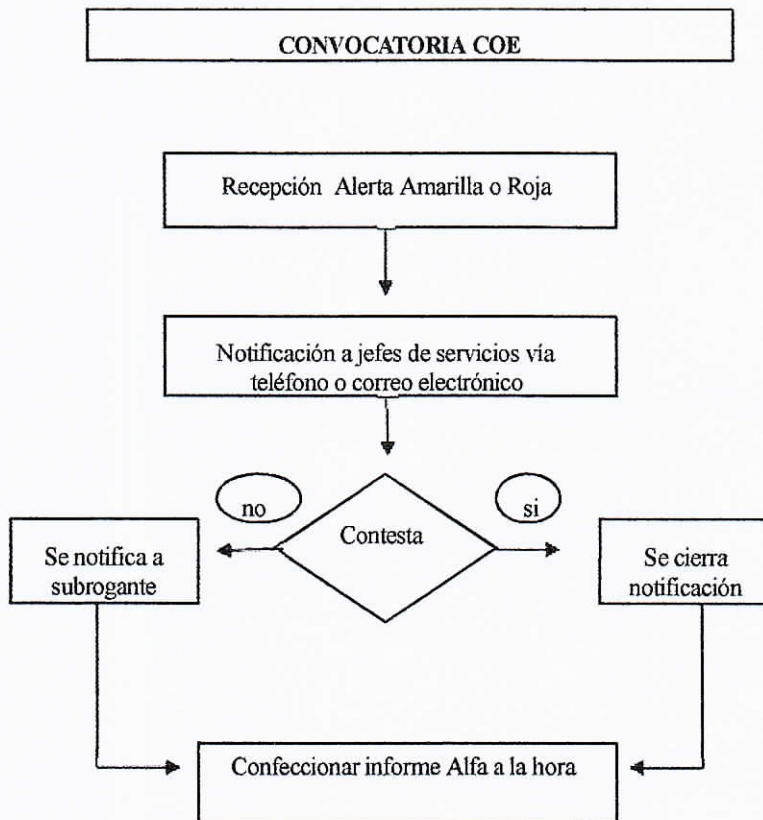
DIAGRAMA FLUJO POR NIVEL DE ALERTA





ALERTA AMARILLA





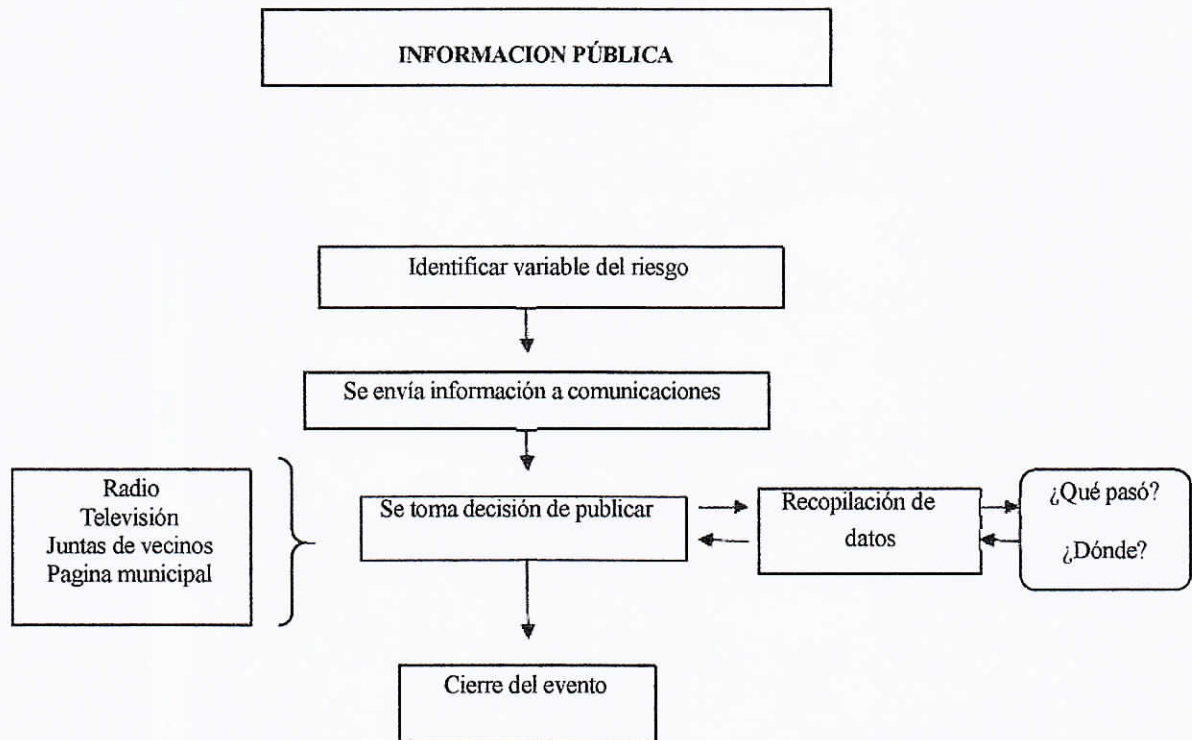
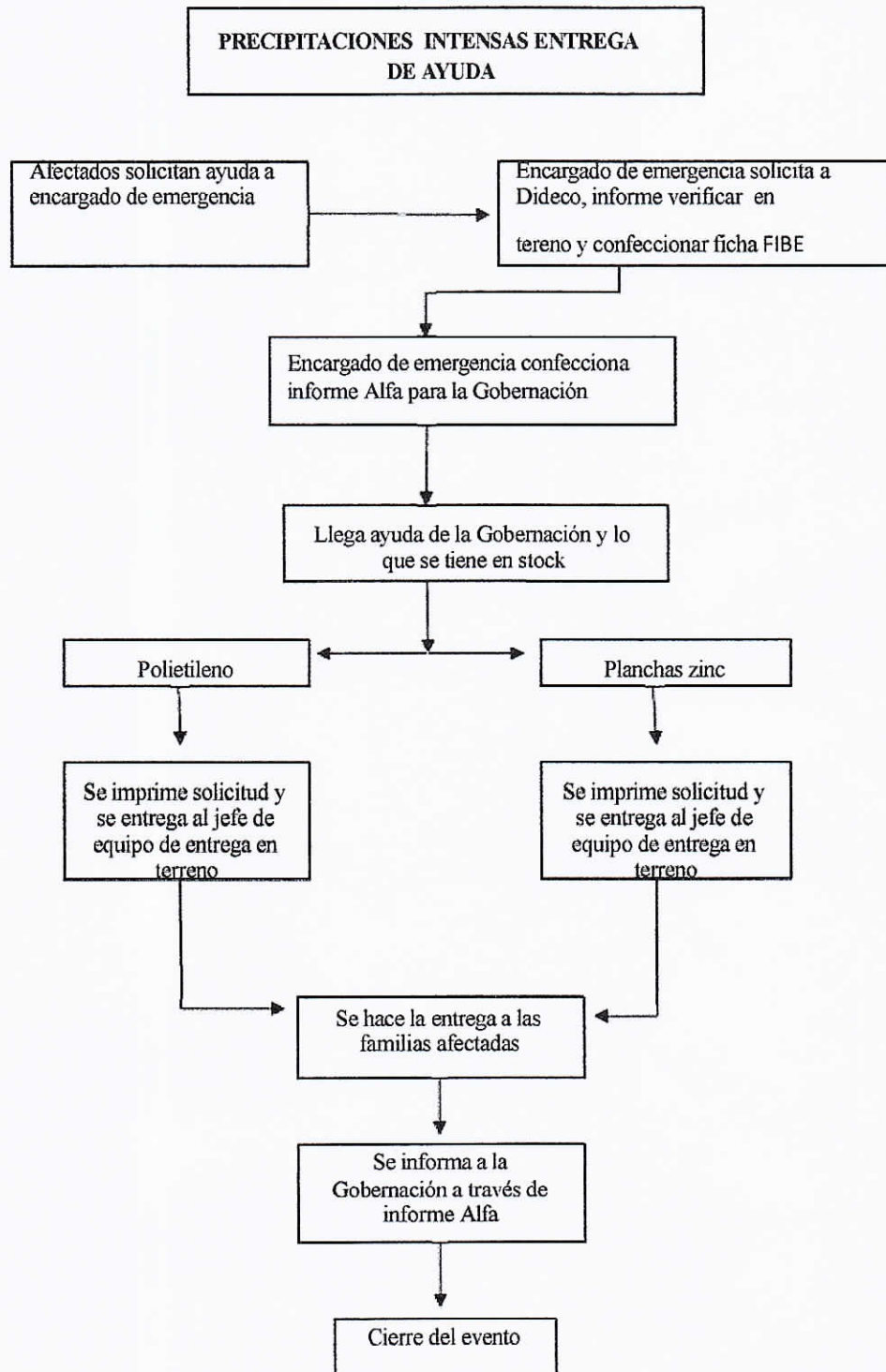
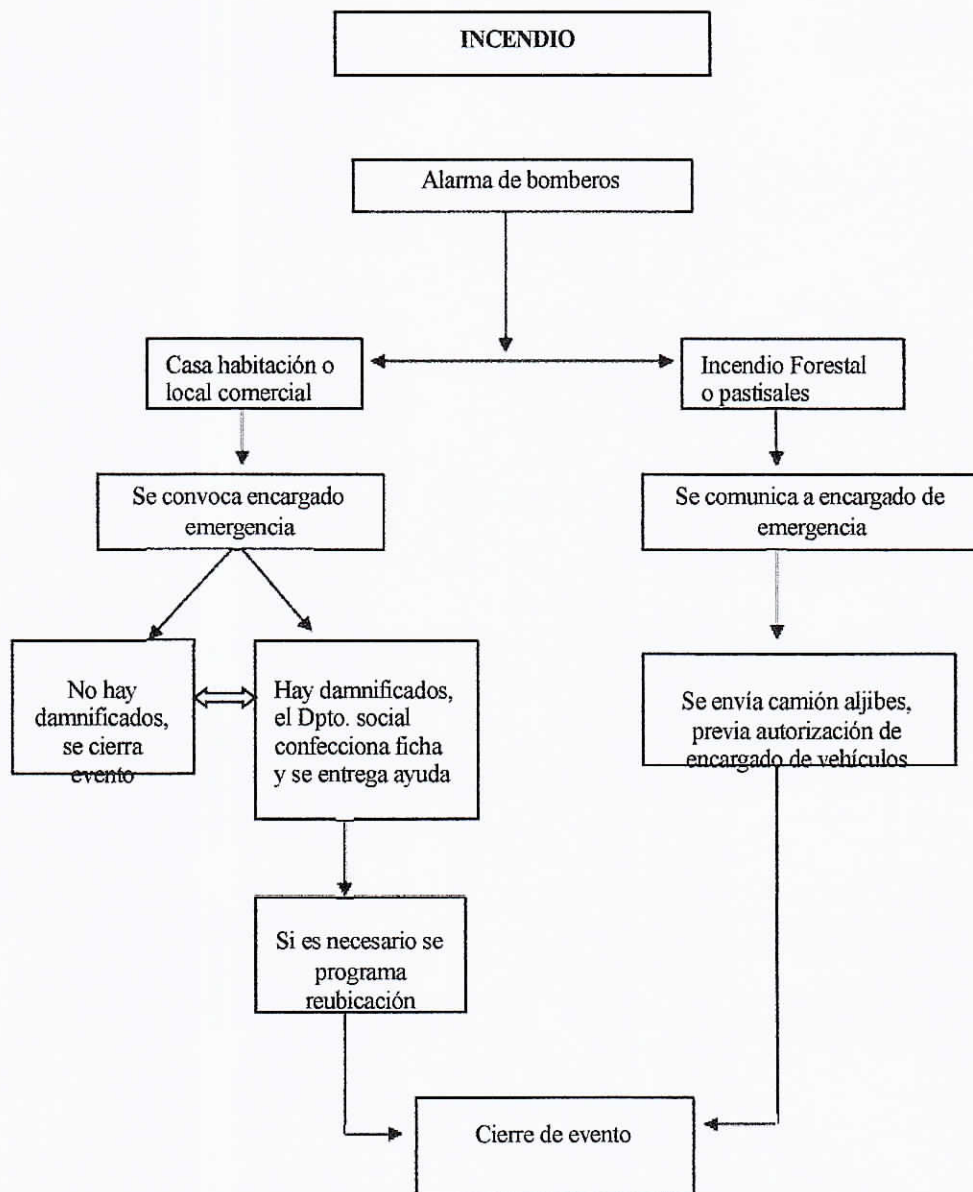




DIAGRAMA DE FLUJO POR VARIABLE DE RIESGO HIDROMETEOROLÓGICO







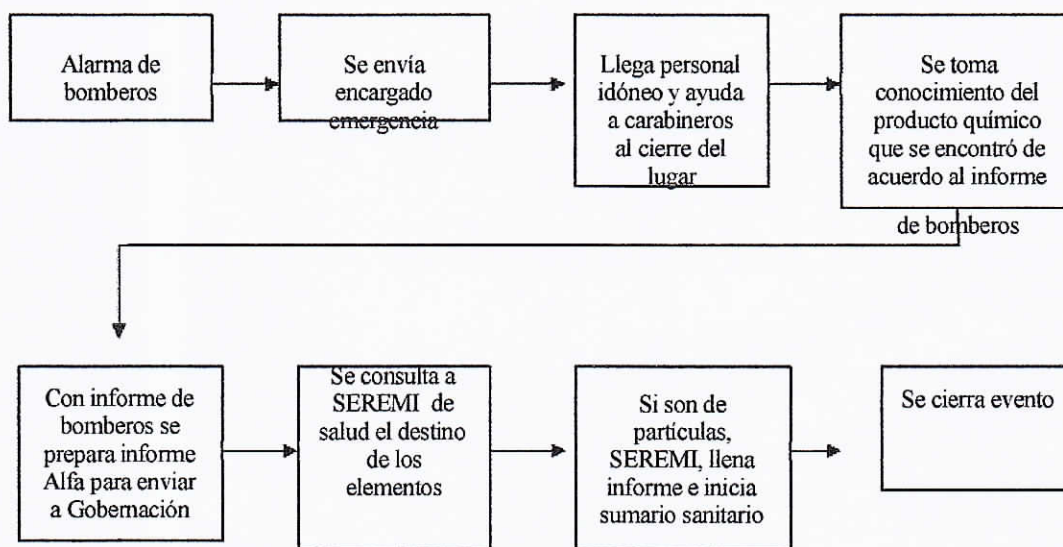
EVENTO: CAIDA DE ARBOLES





DIAGRAMA DE FLUJO POR VARIABLE DE RIESGO QUÍMICO

CON MATERIALES EN DOMICILIO CONOCIDO





CON MATERIALES DEJADOS EN LA VÍA PÚBLICA

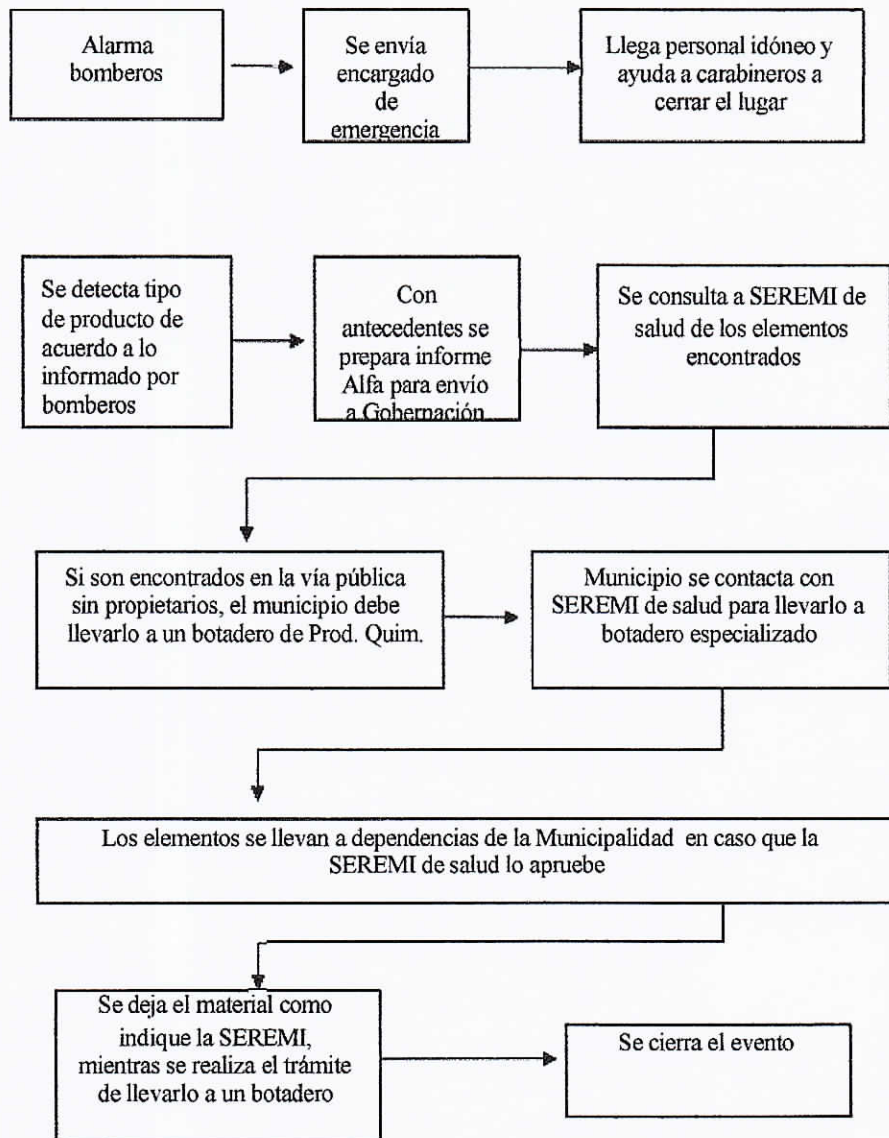
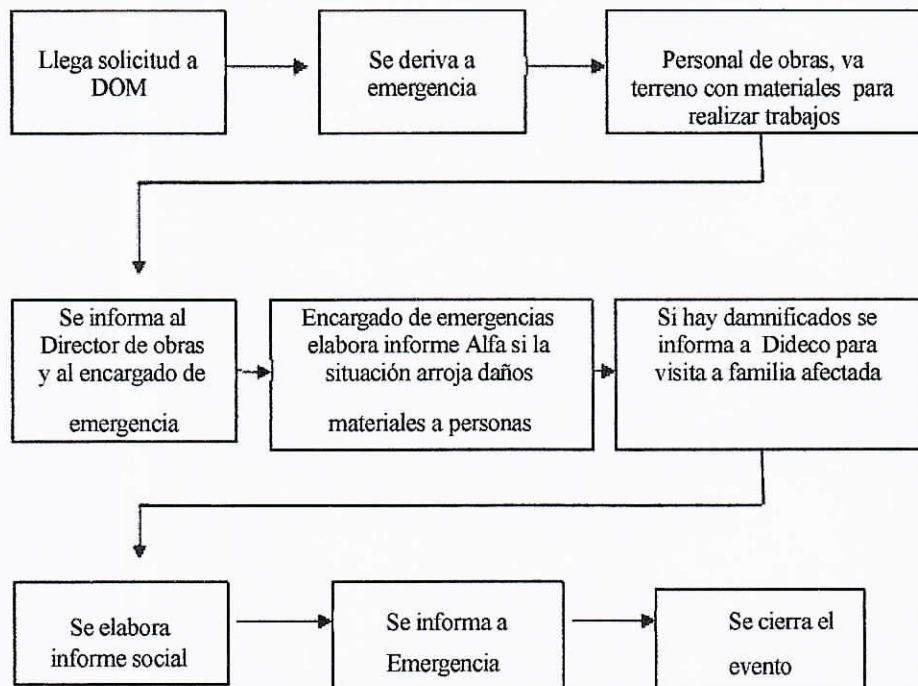




DIAGRAMA DE FLUJO POR VARIABLE DE RIESGO SÍSMICO

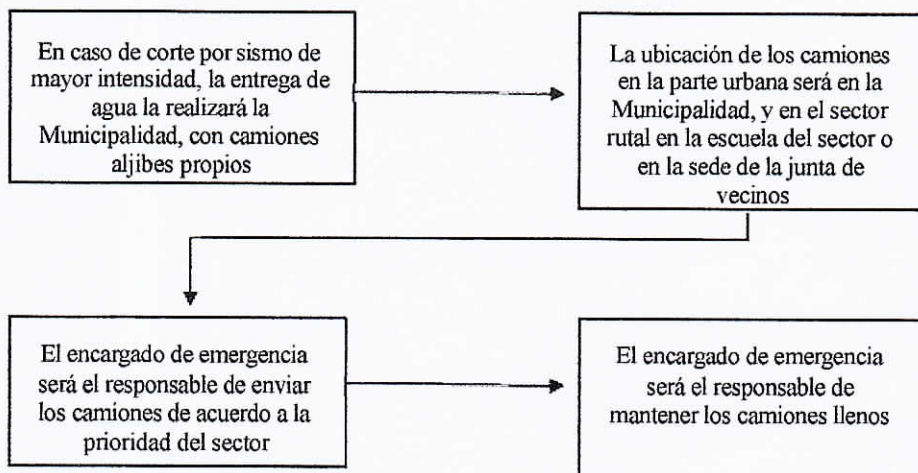
DERRUMBES





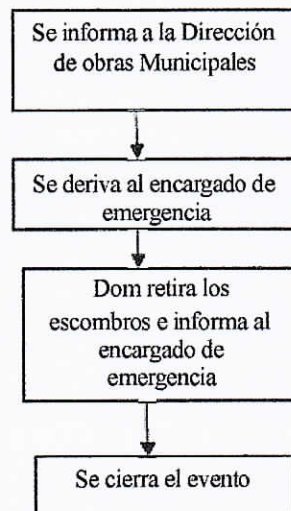
CORTES DE AGUA

AVISO ESSBIO

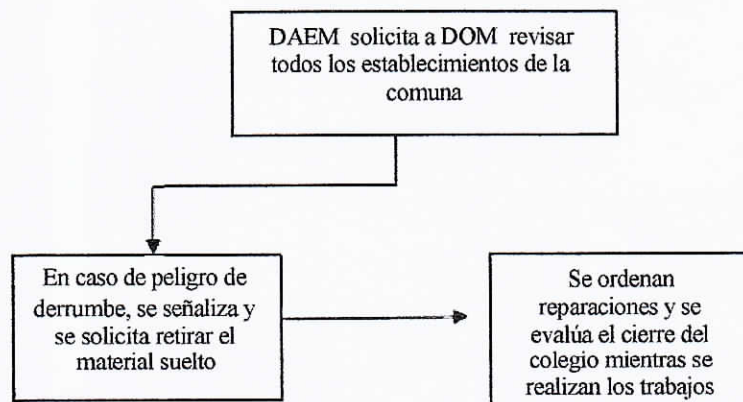




ESCOMBROS EN LA VÍA PÚBLICA

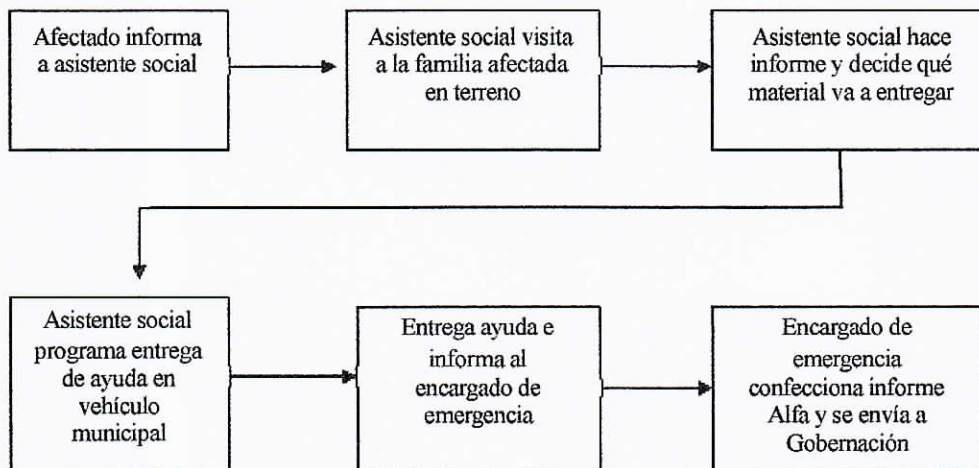


DAÑO EN LOS COLEGIOS



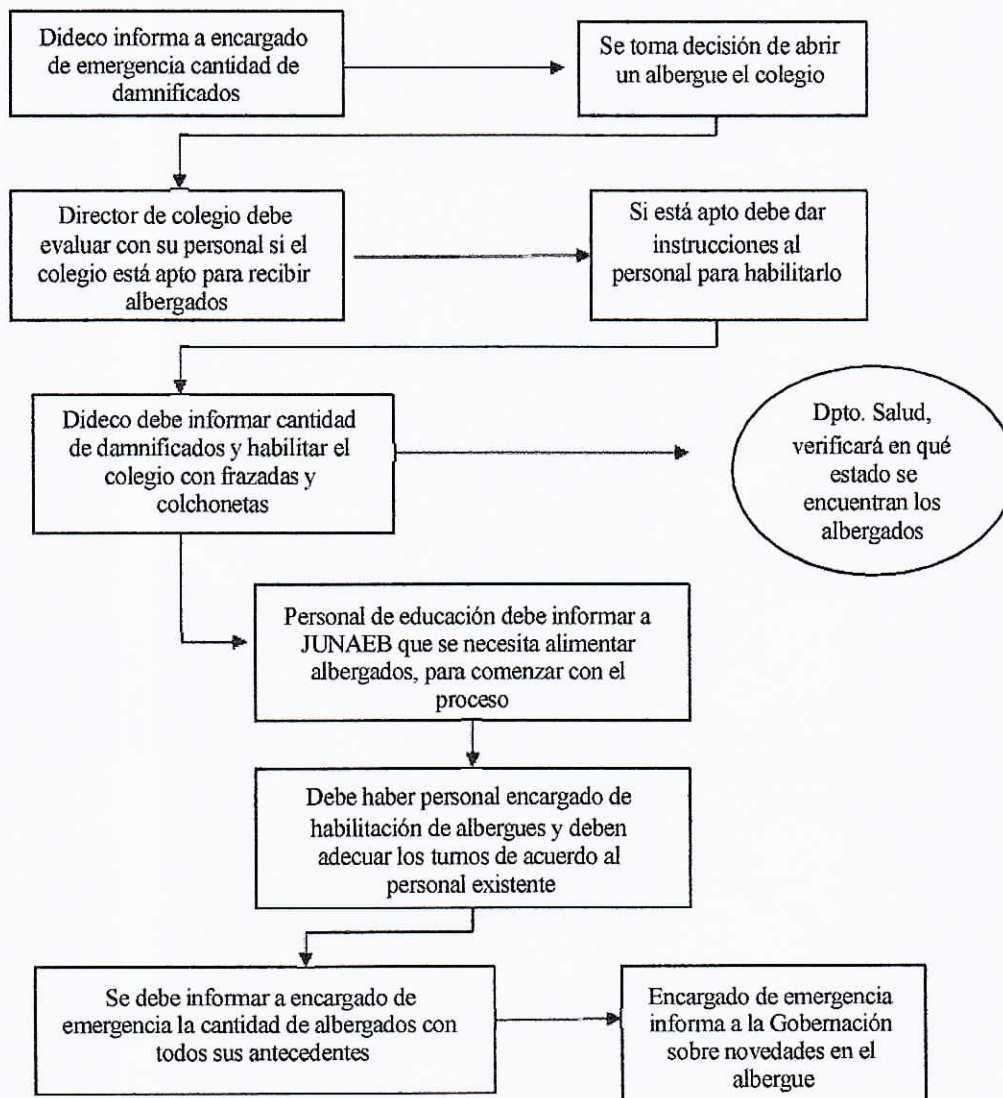


ENTREGA DE AYUDA A CASOS SOCIALES POR CASOS GRAVES



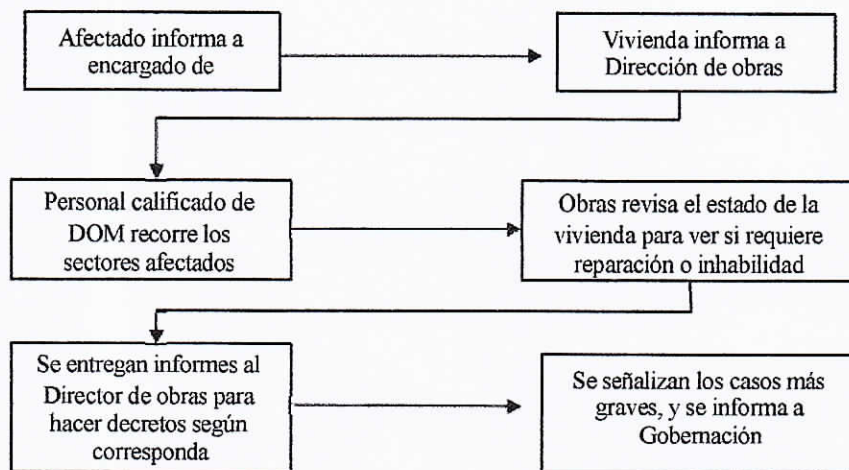


HABILITACION DE ALBERGUES





DAÑOS EN VIVIENDA



SOLICITUD AYUDA A GOBERNACION

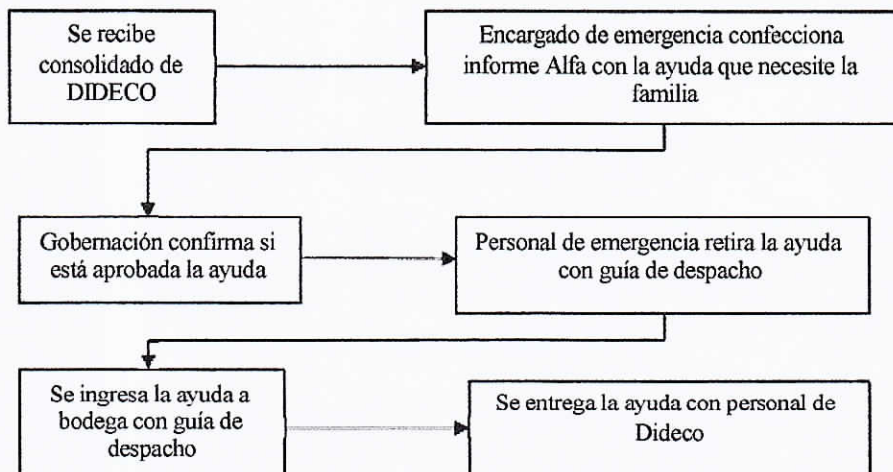




DIAGRAMA DE FLUJO POR VARIABLE DE RIESGO ANTRÓPICO

